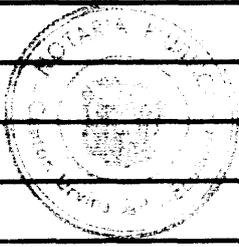


" C E S I O N D E P A R T I C I -
P A C I O N E S S O C I A L E S "

QUE HACEN LOS SEÑORES GABRIEL GOMEZ
SANCHEZ , MANUEL MANZO ESCALA Y MAR-
COS ESPINEL MARTINEZ A FAVOR DEL
INGENIERO CARLOS ESTRADA ESTRADA . -

(Cuantía Indeterminada) . - - -



En Salitre, Cabecera del Cantón Urubamba, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el veintidos de Diciembre de mil
novecientos ochenta y uno, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Aboga-
do y Notario de éste Cantón, comparecen, por una parte, los seño-
res : Gabriel Gómez Sánchez, casado , ejecutivo; Manuel Manzo
Escala, casado, ejecutivo ; y , Marcos Espinel Martínez , casa-
do, Economista ; y, por otra parte, el Ingeniero Carlos Estrada
Estrada, casado ; los comparecientes ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito oca-
sionalmente en éste lugar, capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resul-
tados de ésta Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, a
la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor
siguiente : - " S E Ñ O R N O T A R I O : - Sirvase insertar
en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
conste la cesión de participaciones contenida en las siguientes
cláusulas : - P R I M E R A : - Suscriben el presente instrumento
por una parte, los señores Gabriel Gómez Sánchez, Manuel Manzo Es-
cala y Marcos Espinel Martínez , por sus propios derechos y a quie-
nes en adelante se les podrá denominar como " LOS CEDENTES " ; y,

1 por otra parte, el señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, por sus

2 propios derechos a quien en adelante se le podrá denominar como
3 " EL CESIONARIO " . Todos mayores de edad, casados, ecuatorianos
4 y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. - S E G U N D A : - Me-

5 diante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, an-
6 te el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante, el dieciséis de
7 Abril de mil novecientos ochenta y uno, debidamente inscrita en
8 el Registro Mercantil del Cantón, el cuatro de Junio del mismo a-

9 ño, se constituyó la compañía " PRODUCTORA DE MANISCOS ISABEL
10 CIA. LTDA. " . La Compañía cuenta con un capital social de CIN
11 MIL SUCRETES (S/. 100.000,00), dividido en cien (100) participa-
12 ciones de Un Mil Sucretes (S/. 1.000,00) cada una. - T E R C E

13 R A : - Con los antecedentes expuestos y en virtud de lo acorda-
14 do por la Junta General de Socios celebrada el día cinco de Octu-
15 bre del presente año, los Cedentes transfieren participaciones a
16 favor del Cesionario, en la siguiente forma : a) El señor Gabriel

17 Gómez Sánchez, transfiere diez (10) participaciones sociales de
18 Un Mil Sucretes (S/. 1.000,00) cada una a favor del señor Ingenie-
19 ro Carlos Estrada Estrada, reservándose en propiedad diez (10)

20 participaciones ; b) El señor Manuel Manzo Escala, transfiere
21 diez (10) participaciones sociales de Un Mil Sucretes (S/. 1.000,00),
22 cada una a favor del señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, reser-
23 vándose en propiedad diez (10) participaciones ; y, c) El señor

24 Marcos Espinel Martínez, transfiere a favor del señor Ingeniero
25 Carlos Estrada Estrada, las veinte (20) participaciones sociales
26 de Un Mil Sucretes (S/. 1.000,00), cada una que mantenía en pro-
27 piedad en el capital de la Compañía. El señor Marcos Espinel Marti-
28 nez deja de ser socio de la compañía en virtud de la Cesión aquí

descrita . - C U A R T A : - El Ingeniero Carlos Estrada Estrada,

acepta la cesión de las cuarenta (40) participaciones hecha

a su favor en los términos de la cláusula anterior y, en consecuencia, pasa a ser propietario único y exclusivo de ellas. - Q U I N-

T A : - Los Cedentes declaran que no se reservan ningún premio o beneficio adicional por las participaciones transferidas . -

Sírvase Usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. -

f) Luis Eduardo Gómez Bejarano . - Luis Eduardo Gómez Bejarano. -

Abogado . - Registro número dos mil ciento quince . - Guayaquil, 2-

(Hasta aquí la Minuta) . - Es copia . - En consecuencia los

otorgantes se afirman en el contenido de la Preinserta Minuta,

la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan

todos sus efectos legales. - Queda agregado a éste Registro, el

Certificado de Gerencia de la Compañía Productora de Mariscos Isa-

bel Cía. Ltda. . - Leída esta Escritura de principio a fin, por

mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban

en todas sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de

acto, conmigo el Notario. Hoy fe. - f) G. Gómez S.. - f) M. Man-

zo E. . - f) M. Espinel M.. - f) C. Estrada E.. - f) Marcos

Díaz C.. - Notario . - (Certificado) . - CERTIFICADO . - CERTI-

FICO: Que la Junta General de Socios de la Compañía " PRODUCTORA DE MARISCOS ISABEL CIA. LTDA. ", en sesión celebrada el día de hoy

acordó unánimemente autorizar las cesiones de participaciones

que se detallan a continuación : a) El Señor Gabriel Gómez Sánchez,

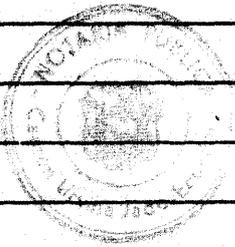
a favor del Ingeniero Carlos Estrada Estrada, diez (10) participa-

ciones de Un Mil Sueros (S/. 1.000,00), cada una ; b) El señor

Martín Manzo Escala , a favor del Ingeniero Carlos Estrada Estrada

1 da , diez (10) participaciones de Un Mil Suces (S/. 1.000,00)
2 cada una ; y, c) El señor Marcos Espinel Martínez, a favor del
3 Ingeniero Carlos Estrada Estrada, veinte (20) participaciones de
4 Un Mil Suces (S/. 1.000,00), cada una . - Además se autorizó
5 a que se celebre la respectiva Escritura Pública. - Guayaquil, a
6 Octubre cinco de mil novecientos ochenta y uno . - f) Gabriel
7 Gómez Bejarano . - Gerente. - Enmendado: PRODUCTORA . - Vale. -

11 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA,
12 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -



14 Abg. MARCELO DIAZ CASQUETT
15 NOTARIO

19 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de parti-
20 cipaciones que contiene esta escritura pública a foja 3.510 del Regis-
21 tro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscrip-
22 ción respectiva.- Guayaquil, once de Enero de mil novecientos ochenta y
23 dos.- El Registrador Mercantil.-



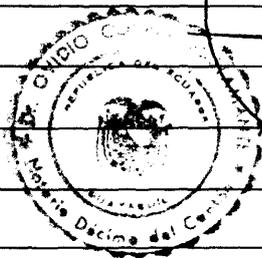
25 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
26 Registrador Mercantil del Centro, Guayaquil.

28 DOY



Dt.
J. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

1 FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz
2 de Constitución de la Compañía Productora de Mariscos
3 Isabel Cia. Ltda, de fecha dieciseis de Abril de mil nove-
4 cientos ochenta y uno, la Cesión de Participaciones
5 Sociales que hacen los señores Gabriel Gómez Sánchez,
6 Manuel Manzo Escala y Marcos Espinel Martínez a fa-
7 vor del Ingeniero Carlos Estrada Estrada, otorgada el veint
8 tidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en la
9 Notaría del Cantón Urquina Jado, a cargo del Abogado Marcos
10 Díaz Casquete. Guayaquil, Enero dieciocho de mil novecien-
11 tos ochenta y dos.



[Firma]
AVILA CORREA GUSTAVO
Notario Décimo del Cantón